

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 5/2021

Martes 1 de junio de 2021

SE MODIFICÓ EL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA ADMINISTRACION NACIONAL: SE INCREMENTAN LOS RECURSOS EN \$191.250,0 MILLONES Y LOS GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL EN IGUAL CUANTÍA. LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO TIENE IMPACTO SOBRE RESULTADO FINANCIERO.

El lunes 31 de mayo de 2021 se publicó en el Suplemento del Boletín Oficial la Decisión Administrativa (DA) N° 524/21 de igual fecha, por la cual se autoriza un incremento en el cálculo de recursos por \$191.250,0 millones y un aumento de gastos en igual monto, al incorporar al presupuesto vigente las estimaciones de recaudación del Aporte Solidario y Extraordinario para Ayudar a Morigerar los Efectos de la Pandemia 2021 y los créditos respectivos, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 27.605. No se modifica el resultado financiero de la Administración Pública Nacional. Las fuentes financieras y las aplicaciones financieras no muestran variaciones.

En el siguiente cuadro, se puede apreciar un resumen de la modificación presupuestaria implementada:

Cuadro 1
DA N° 524/21
(en millones de pesos)

Concepto	Importe
Recursos corrientes y de capital	191.250,0
Gastos corrientes y de capital	191.250,0
Resultado financiero	0,0
Fuentes financieras	0,0
Aplicaciones financieras	0,0

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

A continuación, se detallan las modificaciones aprobadas más significativas:

Recursos Corrientes y de Capital

Como se observa en el Cuadro 1, el total de recursos aumenta en \$191.250,0 millones que corresponden a las estimaciones de recaudación del Aporte Solidario y Extraordinario para Ayudar a Morigerar los Efectos de la Pandemia 2021 - Ley 27.605 que corresponden a la Administración Pública Nacional y se registran como Ingresos No Tributarios. Los mismos se distribuyen de acuerdo al artículo 7º de la Ley 27.605:

1. Un 20% a la compra y/o elaboración de equipamiento médico, elementos de protección, medicamentos, vacunas y todo otro insumo crítico para la prevención y asistencia sanitaria.

2. Un 20% a subsidios a las micro, pequeñas y medianas empresas en los términos del artículo 2° de la Ley N° 24.467 y sus modificatorias y normas complementarias, con el principal objetivo de sostener el empleo y las remuneraciones de sus trabajadores.
3. Un 20% destinado al programa integral de becas Progresar, gestionado en el ámbito del Ministerio de Educación, que permitirá reforzar este programa que acompaña a las y los estudiantes con un incentivo económico y un importante estímulo personal en todos los niveles de formación durante su trayectoria educativa y/o académica.
4. Un 15% para el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), creado por el Decreto 819/19 en el marco de la Ley N° 27.453, enfocado en la mejora de la salud y de las condiciones habitacionales de los habitantes de los barrios populares (no integra la Administración Pública Nacional).
5. Un 25% a programas y proyectos que apruebe la Secretaría de Energía de la Nación, de exploración, desarrollo y producción de gas natural, actividad que resulta de interés público nacional, a través de Integración Energética Argentina S.A.

En este sentido, el Ministerio de Economía (Secretaría de Energía) incrementa sus recursos en \$56.250,0 millones. Por otra parte, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación incorporan cada uno recursos por \$45.000 millones.

Gastos Corrientes y de Capital

Los Gastos Corrientes se incrementan en \$189.975,8 millones y los Gastos de Capital aumentan en \$1.274,2 millones. En este sentido, las Transferencias aumentan en \$146.341,8 millones (Transferencias Corrientes +\$146.250,0 millones y Transferencias de Capital +\$91,8 millones), los Bienes de Consumo en \$42.225,8 millones, los Servicios No Personales en \$1.500,0 millones y los Bienes de Uso en \$1.182,4 millones.

Las modificaciones presupuestarias se presentan en las jurisdicciones que incorporaron los recursos del producido del Aporte Solidario y Extraordinario:

Ministerio de Economía: se refuerza el presupuesto vigente en \$56.250,0 millones para el programa “Asistencia Financiera a Empresas Públicas” con destino a Integración Energética Argentina S.A (IEASA).

Ministerio de Salud: se incrementan las partidas en \$45.000,0 millones.

Se aumenta el presupuesto del SAF Central en \$44.507,0 millones. Se destinan \$43.515,0 millones para el programa “Prevención y Control de Enfermedades Transmisibles e Inmunoprevenibles” para afrontar gastos en Bienes de Consumo (+\$41.213,6), Servicios No Personales (+\$1.500,0 millones) y Bienes de Uso (+\$801,4 millones), con el propósito de atender la adquisición de vacunas, insumos y equipamiento en el contexto de la Pandemia de COVID-19. Además, se destinan \$900,2 millones para la adquisición de Bienes de Consumo para el programa “Acceso a Medicamentos, Insumos y Tecnología Médica”.

Adicionalmente se destinan \$91,8 millones para Transferencias a Provincias para Gastos de Capital del programa “Transferencias Varias” con destino al Hospital Dr. René Favaloro.

Además, se refuerzan las partidas del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas por \$276,0 millones con destino al programa “Atención Sanitaria para la Comunidad” para Bienes de Uso. Por último, se incrementa el presupuesto de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán en \$217,0 millones para el programa “Prevención, Control e Investigación de Patologías en Salud” de los cuales se destinan a Bienes de Consumo (+\$112,0 millones) y a Bienes de Uso (+\$105,0 millones).

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: se incrementan los créditos en \$45.000,0 millones.

El SAF Central amplía sus partidas en \$45.000,0 millones para Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes para el Programa de Recuperación Productiva II (REPRO II)¹. Este programa consiste en una suma dineraria individual y fija a abonar a los trabajadores, a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de los empleadores adheridos al referido programa, de acuerdo con lo establecido en la normativa que lo regula.

Ministerio de Educación: se refuerzan las partidas en \$45.000,0 millones.

El SAF Central amplía sus partidas en \$45.000,0 millones para Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes para el Programa Gestión y Asignación de Becas a Estudiantes (PROGRESAR).

Seguidamente, se presenta el Cuadro 2, con el detalle de las mayores asignaciones aprobadas para gastos corrientes y de capital:

¹ El Programa de Recuperación Productiva se registra en el Programa “Acciones de Empleo”, Actividad 4.

Cuadro 2
Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción, Entidad y Programa
DA 524/2021
 (en millones de pesos)

Jurisdicción, Entidad/Servicio, y Programa	Crédito inicial	Créd. Vig. Al 28/5/21	Ejecución al 28/5/21	% ejecución	DA N° 524/2021	% incremento
50-Ministerio de Economía	651.641,5	652.751,3	232.395,3	35,6%	56.250,0	8,6%
328-Secretaría de Gobierno de Energía	617.593,3	616.766,7	221.193,4	35,9%	56.250,0	9,1%
87- Asistencia Financiera a Empresas Públicas	14.781,9	14.781,9	4.878,4	33,0%	56.250,0	380,5%
70-Ministerio de Educación	399.818,5	399.825,0	146.650,6	36,7%	45.000,0	11,3%
330-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	399.032,0	399.038,5	146.328,4	36,7%	45.000,0	11,3%
49-Gestión y Asignación de Becas a Estudiantes	28.054,7	26.915,6	5.627,3	20,9%	45.000,0	167,2%
75- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	3.693.758,3	3.724.638,2	1.387.074,8	37,2%	45.000,0	1,2%
350- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	17.154,2	51.386,6	27.064,7	52,7%	45.000,0	87,6%
16- Acciones de Empleo	6.136,6	40.331,7	23.745,2	58,9%	45.000,0	111,6%
80-Ministerio de Salud	198.807,4	251.156,6	72.170,5	28,7%	45.000,0	17,9%
310-Ministerio de Salud	139.610,8	191.324,6	57.278,2	29,9%	44.507,0	23,3%
20-Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenible	46.293,5	87.789,0	35.743,4	40,7%	43.515,0	49,6%
29-Cobertura Universal de Salud - Medicamentos	9.200,1	12.868,7	1.698,8	13,2%	900,2	7,0%
99- Transferencias Varias	19.293,5	20.052,3	7.377,1	36,8%	91,8	0,5%
906-Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán	3.586,6	3.586,6	1.079,1	30,1%	217,0	6,1%
56-Prevención, Control e Investigación de Patologías en Salu	3.586,6	3.586,6	1.079,1	30,1%	217,0	6,1%
908- Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas	8.827,3	9.470,5	3.830,0	40,4%	276,0	2,9%
58- Atención Sanitaria para la Comunidad	8.827,3	9.470,5	3.830,0	40,4%	276,0	2,9%
Resto de las Jurisdicciones	3.450.969,2	3.438.266,3	1.223.599,4	35,6%		0,0%
Total general	8.394.994,8	8.466.637,4	3.061.890,6	36,2%	191.250,0	2,3%

Basamento Legal

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley Nº 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.